

PROYECTO DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°.- Se suspende la aplicación de los artículos 8° inc. 1, 9°, 10°, 11° y 12° de la Ordenanza N° 2989 desde la fecha 1° de abril hasta el 31 de diciembre del período fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°.- La suspensión prevista en el artículo precedente procederá únicamente respecto de los padrones cuyos titulares o responsables formulen solicitud expresa de acogimiento ante la Administración Municipal, mediante la presentación del formulario que a tal efecto determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Será requisito de admisibilidad para la procedencia de la suspensión que, al momento de la solicitud, el padrón respecto del cual se petitiona:

- a) No registre deuda exigible por ningún concepto con la Municipalidad de Sunchales;
- b) No registre actas de infracción ni deudas derivadas de infracciones labradas en el marco de las Ordenanzas N° 2434/2014 y N° 3173/2024.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación y reglamentará el procedimiento, requisitos formales y modalidad de acreditación de libre deuda para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Derógase la Ordenanza N° 3266/2025.